



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 130 DE 2016
(Diciembre 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al Primer Período académico de 2017”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto Único Reglamentario de la Educación Superior 1075 de 2015 que recoge el Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo N°06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- adopta las políticas generales de acreditación, estableciendo la autoevaluación como el primer componente de este proceso y con base en esta norma, se establecen los lineamientos para acreditación de programas académicos de pregrado, por parte del Consejo Nacional de Acreditación –CNA-.

Que mediante Decreto 2450 de 17 diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante circulares No. 02 y 03 de enero 9 de 2015, estableció los ciclos y las fechas claves relacionadas con las actividades de recepción y trámite de las solicitudes de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que los literales a, e, g y h, del artículo 14 del Acuerdo Superior 012 de 2009 establecen las funciones del Consejo de Facultad que tienen relación directa con el seguimiento y ejecución de los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación de los programas académicos.

Que los literales a, b y d, del artículo 49 de la misma norma, establecen las funciones del Comité de Programa Académico que tienen relación directa con el proceso de autoevaluación y acreditación del programa, el cual contempla entre otros, la evaluación y el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de la autoevaluación.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 130 DE 2016
(Diciembre 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al Primer Período académico de 2017”.

Que el Acuerdo académico N°009 de 2016 estable los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos y deroga el Acuerdo Académico N°007 de 2016, en el artículo 1 del Acuerdo académico N°009 de 2016 establece la asignación de 20 horas para Grupo de Autoevaluación y 20 horas para grupos para Registro Calificado de programas de grado y posgrado.

Que el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación mediante acta N°14 del 01 de diciembre de 2016, avaló los tiempos de dedicación a los Procesos del Aseguramiento de la Calidad Académica, correspondiente al primer período académico de 2017, para asegurar el desarrollo de los mismos al interior de los programas académicos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 031 del 06 de Diciembre de 2016, estudió la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ESTABLECER los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el primer período académico de 2017, para los programas de pregrado, así:

CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Medicina Veterinaria y Zootecnia	20	Documento Condiciones de Calidad del programa, ficha SACES, junto con anexos.
AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Mercadeo (inicia segundo proceso RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento
Contaduría Pública (Inicia segundo proceso RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento
Ingeniería Agronómica (inicia segundo proceso RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento
AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Ingeniería Electrónica	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación, informe comparativo con avances de plan de mejoramiento. Preparación Visita renovación Registro Calificado.
Tecnología en Regencia en Farmacia (continua primer proceso RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.

MP
9
DE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 130 DE 2016
(Diciembre 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al Primer Período académico de 2017”.

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Ingeniería de Sistemas	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación, informe comparativo con avances de plan de mejoramiento
Licenciatura en Educación Física y Deportes	20	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación, informe comparativo con avances de plan de mejoramiento

PREPARACIÓN VISITA DE PARES CON FINES DE REACREDITACIÓN Y CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
MVZ (Reacreditación)	20	Actualización de Informe de Autoevaluación. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa, preparación visita.
Ingeniería Electrónica (RN-RC)	20	Actualización de Informe de Autoevaluación. Sensibilización a la Comunidad Académica del Programa, preparación visita.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER los tiempos para los Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad, durante el primer período académico de 2017, para los programas de posgrado, así:

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Epidemiología (Inicia Primer proceso de autoevaluación RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Maestría en Acuicultura (Inicia Segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible (Inicia Segundo proceso de autoevaluación RN-RC).	20	Entrega de resultados de autoevaluación e informe final con avances de plan de mejoramiento.

CONSTRUCCIÓN INFORME DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Especialización en Ingeniería de Software (continúa primer proceso RN-RC).	10	Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, que incluye Planes de Mejoramiento y Sostenibilidad.
Especialización en Epidemiología (continúa primer proceso RN-RC).	10	Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, que incluye Planes de Mejoramiento y Sostenibilidad.
Especialización en Administración en Salud (continúa primer proceso RN-RC).	10	Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, que incluye Planes de Mejoramiento y Sostenibilidad.
Especialización en Administración de Negocios (continúa primer proceso RN-RC).	10	Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, que incluye Planes de Mejoramiento y Sostenibilidad.
Especialización en Finanzas (continúa primer proceso RN-RC).	10	Informe de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado, que incluye Planes de Mejoramiento y Sostenibilidad.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 130 DE 2016
(Diciembre 06)

Por la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación, con fines de Renovación de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos, correspondientes al Primer Período académico de 2017”.

AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	20	Entrega de resultados de la fase 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación.
CONSTRUCCIÓN DOCUMENTO CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	Tiempo de la jornada semanal (horas)	PRODUCTO
Maestría en Acuicultura	20	Documento Condiciones de Calidad del programa, ficha SACES, junto con anexos.

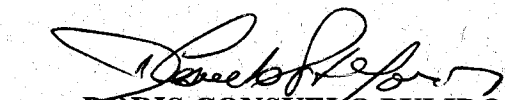
ARTÍCULO 3. SEÑALAR que de conformidad con lo dispuesto en el literal a del artículo 46 del Acuerdo Superior 012 de 2009, es función del Director del Programa, la ejecución y seguimiento de los Planes de Mejoramiento producto de la Autoevaluación de los Programas Académicos.

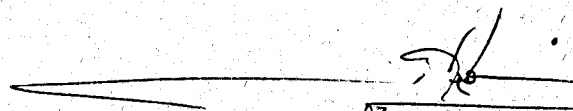
ARTÍCULO 4. Una vez asignados los tiempos de los artículos 1 y 2, a profesores de tiempo completo, éstos deben estar considerados en el Plan de trabajo y actividades para el primer periodo académico de 2017, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y es referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTICULO 5. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y durante el primer período académico de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de diciembre de 2016.


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyectó: Comité Técnico de Acreditación
Revisó: DPulido 